Cambios en las Condiciones Generales de Seguro sobre Vehículos de Servicio Público de Transporte de Pasajeros

Se han llevado a cabo modificaciones a las Condiciones Generales de Seguro sobre Vehículos de Servicio Público de Transporte de Pasajeros, las cuales son las siguientes:

1. En la cobertura de Asistencia Vial Quálitas, en el Servicio de Envío y Pago de Grúa, tanto en Kilómetro Cero como en Asistencia en Viaje, se efectúa una especificación respecto de que cada evento cubre una avería distinta e independiente por lo que en ningún caso la Compañía cubrirá más de un evento cuando se trate de la misma avería. Y se establece la exclusión correspondiente. Asimismo se especifica que en caso de reembolso, el mismo se efectuará conforme tabulador de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, aplicable al Vehículo Asegurado de acuerdo a su tonelaje, con base en los límites contratados y establecidos en dicho Servicio.

En el Servicio de Envío y Pago de Grúa, en Asistencia en Viajes, se modifican los montos cubiertos por el mismo y se agregan exclusiones.

En el rubro correspondiente a la definición del Beneficiario, en algunos Servicios se modifica para indicar a quién se considera como tal de dichos Servicios en los que se efectúa esta modificación.

En el apartado correspondiente a Causas de Procedencia de Reembolso se efectúa una adecuación relacionada con el tabulador conforme al cual se efectuará el reembolso para el Servicio de Envío y Pago de Grúa de Asistencia en Viaje.

2. En la Cláusula 6ª Sumas Aseguradas y Bases de Indemnización, apartados aplicables a Vehículos Fronterizos, Legalmente Importados y Regularizados/Legalizados se efectúa una modificación relacionado con la determinación de la suma asegurada y del valor comercial.

Estas condiciones tienen asignado **el número de identificación QJ/02 0222-S**.

A T E N T A M E N T E,

QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.